

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 052-2025-MDP

Piás, 14 de marzo de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS

VISTO:

EL INFORME N° 012- 2025-MDP/ESGV de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por la responsable del Programa del Vaso de Leche; INFORME N° 120 - 2025-GSMS-MDP/KJRA. de fecha 14 de marzo 2025 emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales en relación al Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "Gabrielito Marcial" y a la vez su incorporación en el registro de OSB del Distrito de Piás, Provincia de Pataz, Región de La Libertad, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en su **artículo 2** numeral **13** y **17**, reconoce como derecho de la persona: **13.** A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa. **17.** A participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación; Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum;

Que, la **Ley N° 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades, en su **artículo 84**, numeral **2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales**, inciso **2.11**. Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, el **artículo 1°** de la **Ley N° 25307**, establece en concordancia con lo dispuesto en el **artículo 2**, numeral **16**, y en el **artículo 30** de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;





# Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

Que, el **artículo 2°** del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM Reglamento de la Ley N° 25307, establece que están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes: **a) Comedores Populares Autogestionarios, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche y d) todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos, así mismo en artículo 3° de la referida norma se establece que las organizaciones sociales de base (OSB), a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado;**

Que, mediante Acta de Asamblea General de fecha 05 de enero de 2025, se han reunido con la finalidad de regularizar la creación del Comité del Vaso de Leche "Gabrielito Marcial", y lo han denominado Organización Social de Base (OSB) Comité de Vaso de Leche N° 01 "Gabrielito Marcial", con domicilio social en el Centro Poblado de Piás, distrito de Piás, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad. Asimismo, en la mencionada asamblea ha cumplido con la aprobación del Estatuto constituidos por 42 artículos, las cuales van a regular la vida orgánica de dicho Comité;

Que, mediante Acta de Asamblea General de fecha 05 de enero de 2025, se han reunido, con la finalidad de elegir a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social de Base (OSB) Comité de Vaso de Leche N° 01 "Gabrielito Marcial", por un periodo de 05-01-2025 al 05-01-2027 (02 años), de su estatuto, quedando conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Elena Lilibeth Meza Gonzales	Presidenta	77356710
02	Magali Estrella Honorio Reyes	Vicepresidenta	76581884
03	Diosvy Yarita Rodriguez Medina	Secretaria	77159096
04	Claver Lilliana Valdiviezo Gonzales	Tesorera	77356710
05	Rosa Velasquez Cadillo	Fiscal	43070163
06	Jeymi Marializ Escobedo Briceño	Almacenera	60042316
07	María Lezama Bocanegra	Vocal (1)	19435218
08	Elvia Marilyn Luna Reyes	Vocal (2)	76559962

Que, mediante expediente N° 048-2025-P/OSBCVLC, (04/02/2025), tramitado por la Sra. ELENA LILIBETH MEZA GONZALES en su calidad de presidenta electa, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche "Gabrielito Marcial", además, del reconocimiento de la Junta Directiva electa, según el acta de asamblea de fecha 05-01-2025 respectivamente;

Que, mediante Informe N° 012- 2025-MDP/ESGV de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por la Responsable del Programa del Vaso de Leche, considera procedente lo solicitado por la recurrente y solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía la Organización Social de Base (OSB) Comité de Vaso de Leche N° 01 "Gabrielito Marcial" con domicilio social en el Centro Poblado de Piás, distrito de Piás, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad, asimismo, se reconozca a los integrantes de la junta directiva según acta de elección de fecha 05 de enero de 2025, por un periodo de vigencia de dos (02) años, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM - Reglamento de la Ley N° 25307.

Que, mediante Informe N° 120 - 2025-GSMS-MDP/KJRA. de fecha 14 de marzo 2025, emitido por





# Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, opina Procedente lo solicitado por la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche N° 01 "Gabrielito Marcial", en cuanto al reconocimiento como OSB, además del reconocimiento de la junta directiva, según el acta de asamblea de fecha 05-01-2025 respectivamente;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACION SOCIAL DE BASE (OSB) COMITÉ DE VASO DE LECHE N° 01 "GABRIELITO MARCIAL", CON DOMICILIO SOCIAL EN EL CENTRO POBLADO DE PIÁS, DISTRITO DE PIÁS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACION SOCIAL DE BASE (OSB) COMITÉ DE VASO DE LECHE N° 01 "GABRIELITO MARCIAL", PARA EL PERÍODO DEL 05/01/2025 AL 05/01/2027, POR UN PERIODO DE VIGENCIA DE DOS (02) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELECCIÓN DE 05/01/2025, LA MISMA QUE ESTÁ CONFORMADA POR:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Elena Lilibeth Meza Gonzales	Presidenta	77356710
02	Magali Estrella Honorio Reyes	Vicepresidenta	76581884
03	Diosvy Yarita Rodriguez Medina	Secretaria	77159096
04	Claver Liliana Valdiviezo Gonzales	Tesorera	77356710
05	Rosa Velásquez Cadillo	Fiscal	43070163
06	Jeymi Marializ Escobedo Briceño	Almacenera	60042316
07	María Lezama Bocanegra	Vocal (1)	19435218
08	Elvia Marilyn Luna Reyes	Vocal (2)	76559962

**ARTICULO TERCERO. - PRECISAR** que la Junta Directiva por ningún motivo podrán ser **REELEGIDOS**; en cumplimiento del 26° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM - Reglamento de la Ley N° 25307.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE** a la parte interesada para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Distrital de Piás  
 Ing. Giomar R. Villanueva Correa  
 ALCALDE  
 DNI: 41261461



921478128  
995108589



Munipias2019@gmail.com  
munipiasmesadepartes@gmail.com



Calle "María Natividad" N° 101  
Plaza de Armas - Piás - Pataz  
Prolongación Av. Perú 1370 -  
2° Piso - Trujillo